

Estatuto Orgánico
Dirección de Investigación

Artículo 38.- Corresponde a la Dirección de Investigación las siguientes funciones:

- VII. Proponer fuentes potenciales de financiamiento a proyectos de investigación específicos, tanto en instancias nacionales como internacionales, a fin de facilitar el desarrollo de los protocolos de investigación que se realicen en el Instituto.